

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE “SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA ARCHIVISTICA PARA EL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL EJERCICIO 2020”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR LA MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTATARIO” Y POR LA OTRA PARTE, C. JOSE ENRIQUE VEGA AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

I.- Declara “EL PRESTATARIO” a través de su representante legal que: -----

- A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. -----
- B) La Maestra Karla Gabriela Peraza Zazueta, acredita el carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 4 de septiembre del 2015 de conformidad al acuerdo INE/CG/811/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 2 de septiembre de 2015, y como tal conforme a los artículos 148 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato. -----
- C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG/001/15 de fecha 9 de septiembre de 2015, su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral. -----
- D) Qué el día 08 de enero de 2020 se recibió un requerimiento por parte de la Secretaria Ejecutiva solicitando la prestación de un servicio para lo siguiente:
- Asesore a este órgano electoral en la aplicación de las disposiciones previstas en el citado ordenamiento legal, con fundamento en el artículo 1, 4, fracciones XXXV y LVI y 50 de la Ley General de Archivos, de los cuales se desprende que este instituto es sujeto obligado, que debe contar con asesoría de un especialista en la naturaleza y objeto social del mismo, resulta necesario contratar los servicios de una empresa o proveedor especializado en la materia.
- E) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, en Paseo Niños Héroe No. 352 Int. 2 Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IEE-150716-TH8. -----

II.- Declara "EL PRESTADOR" a través de su representante que:-----

- A) Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con capacidad legal y física para obligarse en los términos de éste Contrato. -----
- B) Que se señala como domicilio legal el ubicado en Calle: Gabriel Leyva, Numero; 11, colonia : A, López Mateos ,de San Miguel, C.P. 82140, Mazatlán, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número VEA560927GV2 -----
- C) Que cuenta con experiencia en la prestación de servicio de asesoría en materia archivística para el área coordinadora de archivos del instituto electoral del estado de Sinaloa durante el ejercicio 2020, así como con la preparación técnica y la disposición para prestar el servicio que se está contratando ----

III.- Declaran ambas partes: -----

A.- Que bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes:-----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se compromete a otorgar a "EL PRESTATARIO" lo siguiente:

SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA ARCHIVISTICA PARA EL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL EJERCICIO 2020,

SEGUNDA.- El precio total para la **PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA ARCHIVISTICA PARA EL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL EJERCICIO 2020**, antes descritos en la cláusula anterior, es por la cantidad de \$ 207,000.00 (Doscientos Siete Mil pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado correspondiente. -----

TERCERA.- "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar en igualas mensuales del 16 de enero al 31 de diciembre de 2020, \$ 18,000.00 (Diez y Ocho Mil pesos 00/100 m.n) más el impuesto al valor agregado correspondiente. Por la prestación de servicio de asesoría en materia archivística para el área coordinadora de archivos del instituto electoral del estado de Sinaloa durante el ejercicio 2020, y "EL PRESTADOR" estará obligado a la expedición del respectivo comprobante fiscal digital correspondiente.-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con la prestación de servicio de asesoría en materia archivística para el área coordinadora de archivos del instituto electoral del estado de Sinaloa durante el ejercicio 2020, con las características y especificaciones que se detallan en la cláusula primera; en caso de incumplimiento "EL PRESTATARIO" podrá emprender las acciones legales que considere convenientes.-----

QUINTA.- Una vez llevada a cabo la firma del presente contrato "EL PRESTATARIO" no puede cancelar, los servicios sujetos a este contrato siempre y cuando éstos cumplan en su totalidad con las características técnicas solicitadas.-----

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente "EL

PRESTADOR" a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle. -----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 15 del mes de enero de 2020. -----

EL PRESTATARIO


MTRA. KARLA GABRIELA PEÑAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESTADOR


C. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA
PRESTADOR

TESTIGOS


LIC. ROBERTO CLAUDIO URIARTE MENDIVIL.


LIC. REYNALDO PIMENTEL MORALES